

JUNIO 2021 COMPRA VIVIENDA BIEN FUTURO

CLIENTE : <hr/> TASA DE INTERES COMPENSATORIA EFECTIVA ANUAL FIJA (1) : 12.900 % TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (2) : 14.17 % TASA DE INTERÉS MORATORIO NOMINAL ANUAL (11) : 12.51 % MN	NRO DE CREDITO (6) : MONEDA : SOLES FECHA DE DESEMBOLSO : 28/08/2008 PRIMER VENCIMIENTO : 17/09/2008 VENCIMIENTO CREDITO : 17/08/2028 SELECCION DEL SEGURO DE DESGRAVAMEN IND. (7) : INTERNO COMPANIA DE SEGUROS DE DESGRAVAMEN IND. : (8) SEGURO DE DESGRAVAMEN MENSUAL : 0.0490% INDIVIDUAL MONTO DE PRIMA DE SEG. DESGRAV. IND. MENSUAL : (8) (9) NRO DE POLIZA DE SEGURO DESGRAVAMEN IND. (8) :
PLAZO : 240 MESES MONTO DE CREDITO : S/ 17,353.92 PERIODO DE GRACIA (000 DIAS) (3) : S/ 0.00 <hr/> TOTAL FINANCIADO : S/ 17,353.92	

CATEGORIA Y DENOMINACION DE COMISIONES SERVICIOS ASOCIADOS AL CREDITO	SELECCION DEL SEGURO DEL BIEN (7) : INTERNO COMPANIA DE SEGURO DEL BIEN : (8)
1. COMISIÓN POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA DEL SEGURO DEL BIEN ENDOSADA A FAVOR DE INTERBANK : S/ 150	TIPO DE GARANTIA : HIPOTECA VALOR DEL GRAVAMEN : S/ 33,500.00 MONTO DE PRIMA DE SEGURO BIEN MENSUAL : (8) (9) TASA DE SEGURO BIEN (8) : 0.34 % ANUAL NRO DE POLIZA DE SEGURO BIEN (8) : VALOR ASEGURADO BIEN : S/ 4.33
2. MODIFICACION DE CONDICIONES COMISION POR MODIFICACION DE MONEDA O PLAZO (5) : S/ 290	POLIZA DE PROTECCION AL ACREEDOR PPA : (10) COMPANIA DE SEGUROS PPA : (8) TASA DE SEGURO PPA : (8)

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGÚN LAS CONDICIONES PACTADAS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LAS CENTRALES DE RIESGO CON LA CALIFICACIÓN QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES VIGENTE.

- (1) AÑO BASE DE 360 DÍAS. LAS TASAS DE INTERÉS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRAN VARIAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MERCADO, EL COMPORTAMIENTO DEL CLIENTE Y/O LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO DE INTERBANK. DICHAS VARIACIONES SERÁN COMUNICADAS AL CLIENTE CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEGISLACION APLICABLE.
 - (2) EL CÁLCULO DE LA TASA DE COSTO EFECTIVO PROCEDERÁ BAJO EL SUPUESTO DE CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS.
 - (3) PERÍODO DE GRACIA ES EL PERÍODO QUE TRANSCURRE ENTRE EL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y EL DÍA QUE SE INICIA EL DEVENGO DE LA PRIMERA CUOTA, LO CUAL OCURRE UN MES ANTES DEL PRIMER PAGO. DURANTE ESTE PERÍODO SE GENERARÁN INTERESES COMPENSATORIOS, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y DEL INMUEBLE. SI EL PERÍODO DE GRACIA FUE SOLICITADO POR EL CLIENTE, LOS INTERESES Y SEGUROS SERÁN FINANCIADOS POR EL BANCO EN LAS MISMAS CONDICIONES DEL CRÉDITO Y AL FINAL DE DICHO PERÍODO, FORMARÁN PARTE DEL CAPITAL PARA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS. EN LOS CASOS EN QUE EL PERÍODO DE GRACIA NO FUE SOLICITADO POR EL CLIENTE, Y ENTRE LA FECHA DE DESEMBOLSO Y LA FECHA DEL PRIMER VENCIMIENTO SE PRESENTARÁN MAS DE 30 DIAS, LOS INTERESES Y SEGUROS CORRESPONDIENTES A ESOS DÍAS ADICIONALES SERÁN COBRADOS EN LA PRIMERA CUOTA.
 - (4) ESTA COMISIÓN POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA ES APLICABLE PARA SEGURO DEL BIEN.
 - (5) A SOLICITUD DEL CLIENTE SE REALIZARÁ UNA PREVIA EVALUACIÓN ANTES DE PROCEDER CON LA MODIFICACIÓN.
 - (6) SI SOLICITA UN CAMBIO DE MONEDA SU NÚMERO DE CRÉDITO TENDRÁ UN CÓDIGO ADICIONAL SEPARADO DEL SÍMBOLO (/).
 - (7) INTERBANK OFRECE EL SEGURO DE DESGRAVAMEN A TRAVÉS DE INTERSEGURO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. LOS RIESGOS CUBIERTOS DE DICHO SEGURO SON FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD; CUYO PLAZO DE VIGENCIA CORRESPONDE AL PLAZO DEL CRÉDITO. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHO SEGURO SE DETALLAN EN LA PÓLIZA QUE SERÁ ENTREGADA POR LA ASEGURADORA AL CLIENTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL DESEMBOLSO. ASIMISMO, EL CLIENTE TIENE LA ALTERNATIVA DE CONTRATAR UN SEGURO CON RESCATE Y/O DEVOLUCIÓN EL CUAL TAMBIÉN ES OFRECIDO POR INTERBANK A TRAVÉS DE INTERSEGURO, DICHO SEGURO CUENTA CON LA COBERTURA DE SOBREVIVENCIA ADEMÁS DE LAS ANTES DESCRITAS. INTERBANK SOLO PUEDE OFRECER OTRAS COBERTURAS OPCIONALES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS MEDIANTE CLÁUSULAS ADICIONALES PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL CLIENTE.
EL CLIENTE PODRÁ OPTAR POR CONTRATAR UN SEGURO DE DESGRAVAMEN CON OTRA EMPRESA DE SEGUROS QUE ELIJA Y/O ENDOSAR UN SEGURO EXISTENTE A FAVOR DE INTERBANK, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO BRINDE COBERTURAS, CONDICIONES Y PLAZOS MAYORES O IGUALES AL SEGURO OFRECIDO POR INTERBANK A TRAVÉS DE INTERSEGURO. PARA MAYOR INFORMACIÓN CON RESPECTO A CONDICIONES, COBERTURAS Y PROCEDIMIENTOS INGRESAR A WWW.INTERBANK.PE.
INTERBANK OFRECE EL SEGURO DEL BIEN A TRAVÉS DE MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS. LOS PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS DE DICHO SEGURO SON INCENDIO, DAÑOS POR NATURALEZA, TERREMOTO; LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE DICHO SEGURO SE DETALLAN EN LA PÓLIZA QUE SERÁ ENTREGADA AL CLIENTE PREVIO AL DESEMBOLSO.
EL CLIENTE PODRÁ OPTAR POR CONTRATAR UN SEGURO DEL BIEN CON OTRA EMPRESA DE SEGUROS QUE ELIJA Y/O ENDOSAR UN SEGURO EXISTENTE A FAVOR DE INTERBANK, SIEMPRE Y CUANDO BRINDE COBERTURAS, CONDICIONES Y PLAZOS MAYORES O IGUALES AL SEGURO OFRECIDO POR MAPFRE A TRAVÉS DE INTERBANK.
LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEL BIEN ENDOSADAS A FAVOR DE INTERBANK, ESTÁN AFECTAS A LA COMISIÓN POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA ENDOSADA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN EL TARIFARIO VIGENTE, LA CUAL DEBE SER CANCELADA PREVIO AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO Y POR CADA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DURANTE LA VIGENCIA DEL CRÉDITO O SI EL CLIENTE SOLICITA EL REEMPLAZO DE LA PÓLIZA POR OTRA.
PARA MAYOR INFORMACIÓN CON RESPECTO A CONDICIONES, COBERTURAS Y PROCEDIMIENTOS INGRESAR A WWW.INTERBANK.PE.
- (8) LOS NÚMEROS DE PÓLIZAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, TASAS, COBERTURAS Y EXCLUSIONES, SERÁN LOS INDICADOS EN LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DEL CLIENTE A TRAVÉS DE WWW.INTERBANK.PE.
 - (9) SEGURO DE DESGRAVAMEN: SE CALCULA SOBRE EL SALDO CAPITAL. SEGURO DEL BIEN: SE CALCULA SOBRE LA SUMA ASEGURADA DEL BIEN.

COMPRA VIVIENDA BIEN FUTURO

- (10) EL BANCO PODRÁ CONTRATAR, POR CUENTA DEL CLIENTE, LOS SEGUROS QUE ESTE ÚLTIMO NO HAYA CONTRATADO, RENOVADO O INFORMADO AL BANCO PARA EL ENDOSO DEL SEGURO ANTES DEL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS O ESTAS NO SE ENCUENTREN CONFORMES POR INTERBANK, O EN CUALQUIER OTRO SUPUESTO DONDE EL CRÉDITO O EL BIEN GARANTIZADO SE ENCUENTREN FUERA DE COBERTURA. EL BANCO NO SERÁ RESPONSABLE POR EL EVENTUAL CASO EN QUE ALGÚN RIESGO ESPECÍFICO NO HUBIESE SIDO CUBIERTO. LOS COSTOS SERÁN INCLUIDOS DENTRO DE LAS CUOTAS MENSUALES A PAGAR POR EL CLIENTE.
- (11) ES EQUIVALENTE AL 15% DE LA TASA MÁXIMA DE INTERÉS CONVENCIONAL COMPENSATORIO PUBLICADO POR EL BCR, Y VARÍA CADA 6 MESES (MAYO Y NOVIEMBRE) POR LO QUE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS MORATORIO LO PUEDE REVISAR EN WWW.INTERBANK.PE. SE APLICA DE FORMA ADICIONAL A LA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL COMPENSATORIO DEL CRÉDITO EN LA MONEDA CORRESPONDIENTE: MN (MONEDA NACIONAL) Y ME (MONEDA EXTRANJERA).

COMISIÓN POR SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD: CADA VEZ QUE EL CLIENTE REALICE SOLICITUDES ESPECÍFICAS PODRÁN ESTAR SUJETAS A UNA COMISIÓN. EL CLIENTE PUEDE CONSULTAR EL DETALLE DE ESTAS COMISIONES EN NUESTROS TARIFARIOS PUBLICADOS EN WWW.INTERBANK.PE.

CREDITO HIPOTECARIO TECHO PROPIO COFIDE

FEC. VCTO	NRO	AMORTIZACION	INTERES	SEGURO DESGR.	SEGURO BIEN	GASTOS	PORTES	CUOTA TOTAL	SALDO CAPIT.
17/08/2028	240	198.05	2.01	0.10	4.33	0.00	0.00	204.49	198.05
TOTALES A PAGAR:		17,353.92	29,222.91	1,423.33	1,039.20	180.00	0.00	49,219.36	

SUPERVISOR

JEFE

CARGO RECIBIDO CLIENTE (SOLO PARA ENTREGA FISICA, SI NO CONSIGNO CORREO ELECTRONICO)

DOCUMENTO REMITIDO AL CLIENTE POR EMAIL A LA DIRECCION ELECTRONICA CONSIGNADA POR EL CLIENTE